

D E C R E T O :

Artículo 1.— El Vicealmirante, M. de G., Arturo Borda Betances, Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Orden de la Bandera Resplandeciente con Gran Cordón, que le fuera conferida por el Gobierno de China Nacionalista.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1413, que nombra al Lic. Enrique Arturo Pérez Muñoz, Consejero de la Embajada de la República en Costa Rica.

G. O. No. 9621, del 16 de septiembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1413

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El Lic. Enrique Arturo Pérez Muñoz, queda designado Consejero de la Embajada de la República en Costa Rica.

Artículo 2.— El Lic. Enrique Arturo Pérez Muñoz, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1414, que integra la Delegación que representará a la República Dominicana en los actos que con motivo de la celebración de la Independencia de San Cristóbal y Nevis, tendrán lugar en ese país el día 19 de septiembre del presente año.

G. O. No. 9621, del 16 de septiembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1414

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO: La Delegación que representará a la República Dominicana en los actos que con motivo de la celebración de la Independencia de San Cristóbal y Nevis, tendrán lugar en ese país el día 19 de septiembre del presente año 1983, estará integrada por el Dr. Amiro Pérez Mera, Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, quien la presidirá y el Embajador Dr. Juan Jorge García, Encargado de la División de la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos y Organismos Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.